



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA – CAQUETÁ

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA- 1030

Florencia, 06 SEP 2017.

MEDIO DE CONTROL : REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE : ROBERTO BERRIOS DIAZ Y OTROS
DEMANDADOS : E.S.E SOR TERESA LASSO PENNA
RADICACIÓN : 18-001-33-3-753-2014-00069-00.
ASUNTO : AUTO CONCEDE RECURSO

Procede el despacho a pronunciarse en cuanto al recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte actora contra la sentencia proferida 08 de agosto de 2017, que negó las pretensiones de la demanda de la referencia.

Vista la constancia secretarial que antecede y como quiera que el recurso fue presentado dentro del término dado para ello, el Despacho dispone el envío del proceso al Tribunal Administrativo del Caquetá a fin de que sea resuelto.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo ante el Tribunal Administrativo del Caquetá el recurso de apelación interpuesto el 28 de agosto de 2017 por el doctor CRISTIAN CAMILO RUIZ ORTIZ- apoderado de la parte actora contra la sentencia proferida el 08 de agosto hogaño.

SEGUNDO: Una vez en firme el presente proveído, remítanse el expediente a la precitada Corporación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA – CAQUETÁ

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA-1028

Florencia, 06 SEP 2017

MEDIO DE CONTROL : REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE : EMILSE MORENO Y OTROS
DEMANDADO : INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO
"INPEC"
RADICACIÓN : 18-001-33-31-902-2015-00037-00.

Procede el despacho a pronunciarse frente al recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la parte actora contra la sentencia No. JTA-535 que negó las pretensiones de la demanda, proferida el 08 de agosto del año que avanza.

Vista la constancia secretarial que antecede y como quiera que el recurso fue presentado dentro del término dado para ello, el Despacho dispone el envío del presente proceso al Tribunal Administrativo del Caquetá a fin de que sea resuelto.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto el 28 de agosto de 2017 por la doctora Edna Rocío Hoyos Lozada contra la sentencia No. JTA-535 proferida por este despacho judicial.

SEGUNDO: Una vez en firme el presente proveído, por Secretaría **REMÍTASE** el expediente a la Oficina de Apoyo Judicial para que sea repartido entre los Honorables Magistrados del Tribunal Administrativo del Caquetá que conocen del sistema oral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA – CAQUETÁ

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA- 1038

Florencia, 06 SEP 2017

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE : RAÚL LÓPEZ OBANDO
DEMANDADOS : CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES-
CREMIL.
RADICACIÓN : 18-001-33-31-902-2015-00071-00.
ASUNTO : AUTO CONCEDE RECURSO

Procede el despacho a pronunciarse en cuanto al recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte actora contra la sentencia N° JTA-542 calendada el 15 de agosto de 2017, que negó las pretensiones de la demanda de la referencia.

Vista la constancia secretarial que antecede y como quiera que el recurso fue presentado dentro del término dado para ello, el Despacho dispone el envío del proceso al Tribunal Administrativo del Caquetá a fin de que sea resuelto.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo ante el Tribunal Administrativo del Caquetá el recurso de apelación interpuesto el 23 de agosto de 2017 por el doctor ALVARO RUEDA CELIS -apoderado de la parte actora contra la sentencia No. JTA-542 proferida el 15 de agosto hogaño.

SEGUNDO: Una vez en firme el presente proveído, remítanse el expediente a la precitada Corporación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA – CAQUETÁ

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA- 1039

Florencia, 06 SEP 2017

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE : ISMAEL ROJAS QUIROGA
DEMANDADOS : CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES-CREMIL
RADICACIÓN : 18-001-33-31-902-2015-00072-00.
ASUNTO : AUTO CONCEDE RECURSO

Procede el despacho a pronunciarse en cuanto al recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte actora contra la sentencia N° JTA-543 calendada el 15 de agosto de 2017, que negó las pretensiones de la demanda de la referencia.

Vista la constancia secretarial que antecede y como quiera que el recurso fue presentado dentro del término dado para ello, el Despacho dispone el envío del proceso al Tribunal Administrativo del Caquetá a fin de que sea resuelto.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo ante el Tribunal Administrativo del Caquetá el recurso de apelación interpuesto el 23 de Agosto de 2017 por el doctor ALVARO RUEDA CELIS -apoderado de la parte actora contra la sentencia No. JTA-543 proferida el 15 de agosto hogaño.

SEGUNDO: Una vez en firme el presente proveído, remítanse el expediente a la precitada Corporación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA – CAQUETÁ

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA- 1040

Florencia, 05 SEP 2017

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE : WELLINGTON QUIÑONES VALENCIA
DEMANDADOS : CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES-
CREMIL
RADICACIÓN : 18-001-33-31-902-2015-00096-00.
ASUNTO : AUTO CONCEDE RECURSO

Procede el despacho a pronunciarse en cuanto al recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte actora contra la sentencia N° JTA-544 calendada el 15 de agosto de 2017, que negó las pretensiones de la demanda de la referencia.

Vista la constancia secretarial que antecede y como quiera que el recurso fue presentado dentro del término dado para ello, el Despacho dispone el envío del proceso al Tribunal Administrativo del Caquetá a fin de que sea resuelto.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo ante el Tribunal Administrativo del Caquetá el recurso de apelación interpuesto el 23 de Agosto de 2017 por el doctor ALVARO RUEDA CELIS -apoderado de la parte actora contra la sentencia No. JTA-544 proferida el 15 de agosto hogño.

SEGUNDO: Una vez en firme el presente proveído, remítanse el expediente a la precitada Corporación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA – CAQUETÁ

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA-1037

Florencia, 06 SEP 2017

MEDIO DE CONTROL : REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE : ROCIO GOMEZ LAVAO
DEMANDADO : NACIÓN –MINISTERIO DE DEFENSA- EJÉRCITO
NACIONAL Y OTROS
RADICACIÓN : 18001-33-33-753-2014-00020-00.

Vista la constancia secretarial que antecede y toda vez que se profirió sentencia condenatoria de primera instancia, así como habiéndose interpuesto en su oportunidad recurso de apelación por parte del apoderado de las entidades demandadas, se hace necesario fijar fecha y hora para la audiencia de conciliación de que trata el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo expuesto, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: Señalar el día 9 de octubre de 2017 a las 10:00am para llevar a cabo diligencia de Audiencia de Conciliación (inciso 4º - artículo 192 del CPACA).

SEGUNDO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico del presente proveído.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA – CAQUETÁ

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA-1031

Florencia, 06 SEP 2017

MEDIO DE CONTROL : REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE : NELCY URUEÑA HENAO
DEMANDADO : INSTITUTO NACIONAL DE VIAS- INVIAS
RADICACIÓN : 18001-33-33-753-2014-00090-00.

Vista la constancia secretarial que antecede y toda vez que se profirió sentencia condenatoria de primera instancia, así como habiéndose interpuesto en su oportunidad recurso de apelación por parte del apoderado de la entidad demandada INVIAS (Instituto Nacional de Vías), se hace necesario fijar fecha y hora para la audiencia de conciliación de que trata el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo expuesto, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: Señalar el día 9 de octubre de 2017 a las 10:45 am para llevar a cabo diligencia de Audiencia de Conciliación (inciso 4º - artículo 192 del CPACA).

SEGUNDO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico del presente proveído.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA – CAQUETÁ

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA-1033

Florencia, 06 SEP 2017

ACCIÓN : REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE : NEILA FABIOLA GUZMAN Y OTROS
DEMANDADO : CLINICA SANTA ISABEL LTDA Y OTROS
RADICACIÓN : 18-001-33-31-001-2012-00180-00.

Vista la constancia secretarial que antecede y toda vez que se profirió sentencia condenatoria de primera instancia, así como habiéndose interpuesto en su oportunidad recurso de apelación por parte del apoderado de las entidades demandadas, se hace necesario fijar fecha y hora para la audiencia de conciliación de que trata el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo expuesto, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: Señalar el día 9 de octubre de 2017 a las 11:00 am para llevar a cabo diligencia de Audiencia de Conciliación (inciso 4º - artículo 192 del CPACA).

SEGUNDO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico del presente proveído.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA – CAQUETÁ

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA-123

Florencia, 06 SEP 2017

MEDIO DE CONTROL : REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE : YURY MARIBEL GIRALDO SOTTO y OTROS
DEMANDADO : NACIÓN-MINDEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL
RADICACIÓN : 18001-33-33-002-2014-00096-00.

Vista la constancia secretarial que antecede y toda vez que se profirió sentencia condenatoria de primera instancia, así como habiéndose interpuesto en su oportunidad recurso de apelación por parte de los apoderados de los demandantes y entidades demandadas, se hace necesario fijar fecha y hora para la audiencia de conciliación de que trata el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo expuesto, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: Señalar el día 9 de octubre de 2017 a las 10:15 am para llevar a cabo diligencia de Audiencia de Conciliación (inciso 4º - artículo 192 del CPACA).

SEGUNDO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico del presente proveído.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA